

**RV: SOLICITUD DESISTIMIENTO RECURSO APELACION PROCESO RAD.
190013333006201900027801 DTE: HILDA MARIA COLLO ANDRADE DDO: FOMAG**

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan
<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/06/2022 14:37

Para: Diana Carolina Enriquez Paz <denriqup@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: oscar gerardo torres trujillo <abogadooscartorres@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 14:35

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Gustavo
Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESISTIMIENTO RECURSO APELACION PROCESO RAD. 190013333006201900027801 DTE:
HILDA MARIA COLLO ANDRADE DDO: FOMAG

TORRES & TORRES - ABOGADOS
ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Honorable Magistrado:

MAGISTRADO: CARLOS HERNANDO JARAMILLO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.
Demandante: HILDA MARIA COLLO ANDRADE
Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
Radicación: 19001 33 33 006 2019 0027801

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la señora **HILDA MARIA COLLO ANDRADE** respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por la demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 81 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito manifestar que desisto del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representado será sancionado con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado y no se condene en costas ni agencias a mi representada.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386. Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
C.C. N.º 79.629.201 de Bogotá.
T.P. N.º 219.629 del C.S.J.